

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 60 rs. al año. En el extranjero 18 francos, tambien por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los puebls en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravios, abonando siempre en la proporcion siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.—En Madrid en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercero derecha. En provincias por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre Correos ó el número de sellos correspondientes.

PROFESIONAL.

Preliminares á la discusion sobre el ejercicio libre de las profesiones medicas.

Necesitamos empezar este artículo cumpliendo la promesa que hicimos en el número anterior de nuestro periódico, esto es, dando á luz las bases formuladas por la *Revista farmacéutica* de Barcelona para que sirvan de núcleo á la gestion que, de consuno, deben entablar las clases medicas cerca del Gobierno ó de la Asamblea constituyente; cuyo artículo-programa ha trasladado integro á sus páginas nuestro apreciable colega *La Farmacia española*, y copiamos tambien nosotros.—Es como sigue:

«Son muchos en el mundo político los que piden que se declare libre el ejercicio de las carreras universitarias; que se deje á cualquiera libertad para ejercer la medicina, la Farmacia ó la abogacia aunque no tenga el diploma ó título de la Facultad. Esta peticion no es de ahora, es ya antigua. En vista de lo que ha sucedido con los profesores de instruccion primaria y con los corredores de comercio, temen muchos facultativos que dicha peticion se atienda y se decrete, mayormente cuando hay médicos, farmacéuticos y abogados que directa ó indirectamente la apoyan. Y no es infundado este temor; podria suceder que un dia el mismo poder constituyente ó constituido que cercena libertades, decreta en compensacion aparente ciertas licencias, entre ellas esta especie de nivelacion legal entre los facultativos ó

profesores y los intrusos. ¿No hemos visto un hecho real y positivo esta nivelacion bajo el gobierno absolutista mas rematado? Cuando se han visto las intrusiones poco ó nada reprimidas y hasta del todo libres bajo gobiernos reaccionarios, podria ser que un gobierno mas ó menos liberal declarase la libertad de ejercicio de las carreras universitarias. Muchos facultativos creen que esta declaracion quitaria á los intrusos el prestigio que les da la sombra de persecucion que proyecta sobre estos la legalidad vigente y en la cual tienen los mismos intrusos el cuidado de envolverse, y que en este concepto la libertad de ejercicio ó licencia legal para los intrusos seria favorable para los facultativos. Por nuestra parte diremos que á la declaracion de esa libertad ó licencia casi no podria empeorar la situacion de la clase farmacéutica, ni tal vez la de la médica. Y añadiremos que es tanto mas fácil que se decrete la espresada libertad, en cuanto vaya bajando el nivel intelectual ó científico de las clases medicas, de resultados de ingresar en ellas jóvenes licenciados abortados por la *tuna intelectual* y por el *pasar por agua* exámenes en que muchos escolares y muchos catedráticos han traducido ya y seguirán traduciendo la libertad de enseñanza para escarnio de la misma libertad y de la ciencia, para baldon del pais, de la juventud y de las clases medicas á las que pertenecen unos y otros.

» Si los profesores de medicina, cirugía y Farmacia que opinan ser perjudicial á las clases facultativas la libertad de ejercer sin diploma dichas carreras, quieren oponerse con éxito á que se haga la declaracion de dicha libertad, licencia ó lo que sea, deben hacer versar sus reclamaciones sobre estos puntos:

- 1.º Reclamar que las carreras de médico, cirujano y farmacéutico tengan patente de contribucion, subsidio ó impuesto, especial, en clase separada del sistema tributario, con sujecion á la vigilancia de los investigadores de contribuciones.—Estos serian azo-

tes de los intrusos y les perseguirían mas y mejor que los subdelegados pueden hacerlo. Pocos intrusos habría que tomasen patente de subsidio como médicos, cirujanos ó farmacéuticos, aunque se declarase libre para el vulgo el ejercicio de estas carreras.

»2.º Reclamar que aun cuando se decretase la expresada, libertad se persiguiese y castigase realmente al que sin poseer título ni diploma, se presentase diciendo que lo posee.—Como esta reclamacion no se opondría á la libertad de ejercicio por el vulgo, mas fácilmente sería atendida, y la persecucion y castigo hechos en aquel sentido serían mas funestos á la intrusion que los de ahora.

»3.º Reclamar que aun cuando se decretase la libertad de ejercicio, no se exigiese menos responsabilidad al intruso en Farmacia (droguero, homeópata falso ó lo que fuese) que al farmacéutico, en casos de envenenamiento.—Tampoco esta reclamacion se opondría á la libertad de ejercicio por el vulgo, por lo que sería mas fácilmente atendida, y si los drogueros y los demás intrusos en Farmacia, en caso de envenenarse alguien con una sustancia espendida por ellos estuviesen sujetos á las responsabilidades y vejaciones á que lo está el farmacéutico en un caso semejante, (asi como ellos están libres de responsabilidad porque la ilegalidad que en buena lógica debiera condenarles, en lógica *burocrática* les absuelve por ignorantes), ya se dejarían de vender sustancias venenosas y no lucrarian con lo que el farmacéutico debiera ser el único que espendiese, en razon á sus estudios; pero que es el único que no lo espende en razon á la lógica de nuestros *mundos leguleyos*.

»4.º Asi se fuertemente á la toga de los abogados, es decir, hacer causa comun con ellos de modo que se salven ó se pierdan juntas las tres carreras universitarias.

Patentizar y repetir hasta la saciedad que la medicina y la farmacia están al mismo nivel que la abogacia, con sus títulos, estudios, grados, etc., que si esta carrera no se declara libre para el vulgo no es justo declarar dicha libertad para las carreras médicas.—Como esta reclamacion no se opondría en principio á que se declarase la libertad de ejercicio para el vulgo, sino que versaría sobre una razon de paridad en esa declaracion, sería mas fácilmente atendida, y como son abogados los que constituyen las mayorías de los congresos, gobiernos, direcciones, etc.; y los abogados no parecen muy dispuestos á que se decrete la libertad de ejercicio de su profesion, sería mas fácil permaneciesen cerradas al vulgo las puertas de las carreras médicas, si corriesen la misma suerte que la de jurisprudencia.

»5.º Patentizar é infiltrar la idea de que si se decreta la libertad de ejercicio para las carreras universitarias, es justo indemnizar á los que tengan diploma ó título anterior al decreto, porque no lo sería que faltando esta indemnizacion se les hiciese de peor ca-

lidad que á los intrusos presentes y futuros *legalizados*, y que á los dueños de terrenos espropiados forzosamente por causa de utilidad pública. Que sería un despojo inicuo la declaracion de aquella libertad sin mediar aquella indemnizacion, debiese esta salir del que fué patrimonio real de los monarcas en cuyos nombres se confirieron los diplomas de licenciado. Esta reclamacion tampoco se opondría en principio á que se declarase la libertad del vulgo para ejercer las carreras universitarias, por lo que sería atendida más fácilmente y si lo fuese plenamente, ó suspendería dicha declaracion ó daría lugar á la de derecho á indemnizacion.

»Tales son los puntos sobre los que debe insistirse por parte de las clases médicas si se trata de oponerse á la declaracion de libertad para ejercer el vulgo estas carreras sin diploma. Pero en tal caso debe empezarse desde luego á tratar de estos puntos en los periódicos facultativos, para pasarlos luego al público, y al gobierno actual y al venidero en los diarios políticos y en escritos sueltos. Tal comenzaría á verificarlo esta *Revista* si causas superiores á nuestra voluntad é independientes de ella lo nos obligasen á *suspender* la publicacion: obrando así obtendriase resultado, y empezar desde ahora la tarea porque los partidarios del ejercicio libre para el vulgo (bien distinto y hasta en parte opuesto á la libertad profesional) no se descuidan. ¿Descuidarse las clases médicas y se verán sorprendidas por un decreto que *legalice* á los intrusos en medicina y farmacia, declarándoles libres sin indemnizacion de los profesores y dejando á salvo la abogacia cuya suerte deberian correr para que la suya fuese buena? Tememos que si, que se descuidarán—ojalá nos engañemos!—porque la inercia, manteniendo postrada á la mayoría en cuanto á los asuntos profesionales, y la intolerancia haciendo rechazar á los mas lo que no está *exactamente* conforme con *todas* sus ideas y preocupaciones, son dolencias crónicas y de gravísimo pronóstico, de las que no se habrán curado las mismas clases médicas cuando vean con disgusto que se trata de declarar libres para el vulgo sus carreras. Los periódicos facultativos deberán *hacer la campaña* sin el apoyo general, solo con el de una minoría, como hasta aquí, y si esta cuestion no despierta con tiempo á las clases médicas no sabemos cual podrá levantarlas de la apatía y desunion.

»Confiamos en pero que si se trata de la libertad de las carreras médicas para el vulgo, sabrán estas clases levantarse en peso en favor de sus derechos, para oponerse á esa declaracion ó al menos para unir su suerte á la de la abogacia y para reclamar las debidas indemnizaciones.—R.»

Los fundamentos de la desconfianza que hemos declarado abrigar hacia la consideracion

que puedan dispensar á nuestra clase la medicina humana y la farmacia, se ven aquí robustecidos por la omision flagrante que de la Veterinaria ha hecho el señor articulista del programa; y no se nos tacharia, con razon de discolos ó exageradamente suspicaces si respondiéramos con desdeñoso silencio á la invocacion de unos profesores que principian por desconocer la importancia social y el carácter médico de nuestra clase. Mas en esta ocasion, como en tantas otras, queremos oponer á la desatencion probada un deferente recuerdo; que las circunstancias son demasiado criticas para que nos entretuviésemos en dar pábulo á rivalidades y disgustos. — Esperemos, pues, que la *Revista farmacéutica* de Barcelona rectifique su olvido, que, seguramente, habrá sido involuntario, y que, siguiendo el digno ejemplo de *La Farmacia española* y el que antes habian dado *El Látigo médico*, *La Fuerza de un pensamiento*, *El Ancora profesional*, *La Salud pública*, y *La Correspondencia médica*, concederá á la veterinaria lo que han venido concediéndole todos los Gobiernos, la Ley de Sanidad, el reglamento de Subdelegaciones, la Academia Real de Medicina, la Junta suprema y el extinguido Consejo de Sanidad del Reino, etc. etc., lo que está en la mente de todo hombre ilustrado, lo que es de justicia, de conciencia y de necesidad absoluta: la *ineludible* competencia de nuestra clase en cuanto se relaciona con la higiene pública, sin que, por otra parte, nadie, como no sea algun espiritista ú homeópata, pueda negar la solidaridad íntima que existe, sobre todo, entre los estudios más esenciales de la medicina humana y los de la medicina veterinaria. Esperemos, sí, esa declaracion de paz y buena armonia para todas las clases médicas, que tal vez no sea infecunda en resultados beneficiosos, á pesar de los grandes obstáculos que hemos de hallar en el camino de nuestros comunes propósitos.

Hecha esta manifestacion en demanda de amistosas explicaciones, que juzgamos indispensables para que la prensa veterinaria marche asociada con la prensa médico-farmacéutica, presentemos ya alguna indicacion, que muy bien podrá servir como de *introito* al altar de

una defensa colectiva contra la amenaza lanzada al campo de nuestros *legítimos* derechos.

De previsoras y bien trazadas calificamos las bases que consigua la *Revista farmacéutica* de Barcelona; pero las creemos incompletas. — Conocido el rumbo que siguen las ideas, y advertidos, como debemos estarlo, de que un gran número de hombres influyentes hoy en la política han revelado y hacen alarde de poseer un criterio *libre-cambista*, derivacion genuina del *individualismo* político-administrativo, una de dos: ó no tienen razon de ser nuestros privilegios, y en tal caso, como ciudadanos honrados debemos sacrificarnos en aras de la pátria, pidiendo á lo sumo, una compensacion por los gravísimos perjuicios que se nos irrogan; ó, por el contrario, es una iniquidad y un absurdo funesto el despojo de nuestras atribuciones exclusivas, y, siendo así, la obligacion de las clases médicas consiste en ilustrar la opinion de esos hombres influyentes, descubriendo la verdad ante sus ojos deslumbrados por una teoria que está preñada de dificultades, insistiendo como último recurso, muy obstinadamente en que la suerte sea igual para todas las carreras, y pidiendo con tenacidad, con perseverante energia, la indemnizacion á que tenemos derecho si la validez de nuestros títulos quedase poco menos que anulada.

No sabemos nosotros si acerca del primer extremo querrán entablar discusion nuestros colegas profesionales. Mas si se conviene en la exactitud del segundo, hay que decirlo, hay que proclamarlo sin ambajes, con valentia, y designar con autorizacion bastante y por muy numerosos sufragios, una comision central encargada de representar dignamente á las tres clases médica, farmacéutica y veterinaria, con toda la urgencia que los acontecimientos reclaman.

Verdaderamente, hay urgencia en dar este paso; pues no seria imposible que un acuerdo de las Córtes, tomado en general acerca de los *derechos individuales*, invalide, quizás en un dia muy cercano, toda gestion ulterior. Por consiguiente, si no queremos exponernos á que la cuestion se resuelva en conciliábulos de infor-

mantes oficiosos, la prensa debe apresurarse á plantearla por sí misma, toda vez que cada uno de sus órganos puede reputarse autorizado por un número de profesores igual al de los que le favorecen con su suscripción respectiva — Es lamentable que todos hayamos señalado el padecimiento y que, para combatirlo, dejemos pasar la oportunidad de allegar el remedio. LA VETERINARIA ESPAÑOLA, por la condición especial de su pequeñez, no debe tomar la iniciativa en la realización de estas aspiraciones; mas, desde este momento, consigna que, puestos á salvo los motivos de delicadeza y retraimiento que á su profesión asisten, se halla dispuesta á concurrir de buena fé y con decisión incontrastable á la primera cita que otro haga.

Nada más por hoy.—Si hubiera union en las clases médicas, los señores individualistas, los farsantes y los caciques de los pueblos llevarían una lección soberana en la práctica de los hechos; y para alcanzar tan *saludable* éxito, bastaría que á su descentralización infinita, á su individualismo, opusiéramos nosotros nuestra autonomía colectiva!

L. F. G.

ACTOS OFICIALES.

CRIA CABALLAR.

(Continuacion.)

DEPÓSITO DE BAEZA.

Número de caballos.

Provincia de Jaen.

Úbeda..	4
Baeza..	3
Jaen..	6
Torredonjimeno..	4
Andújar..	4

Provincia de Granada.

Granada..	4
Loja..	5

DEPÓSITO DE ZARAGOZA.

Provincia de Zaragoza.

Zaragoza..	6
Alagon..	4
Gallur..	4
Pina..	4
Uncastillo..	2

Provincia de Huesca.

Huesca..	2
Grañen..	3

Provincia de Teruel.

Cella..	4
---------	---

DEPÓSITO DE CONANGLELL.

Provincia de Barcelona.

Conanglell..	3
Hospitalet..	4
Moya..	1

Provincia de Gerona.

Torroella de Montgrí..	4
La-Bisbal..	4
Puigcerdá..	8
Figueras..	6
Camprodon..	4

Provincia de Lérida.

Esterri..	4
-----------	---

DEPÓSITO DE PALMA DE MALLORCA.

Provincia de Baleares.

Palma y Campos..	5
La Puebla..	3
Manacor..	2

DEPÓSITO DE BÚRGOS.

Provincia de Burgos.

Búrgos..	6
Villadiego..	3
Salas de los Infantes..	3
Soncillo..	3

Provincia de Logroño.

Briviesca..	2
Santo Domingo..	3

Provincia de Soria.

Soria..	3
Almarza..	3

Provincia de Navarra.

Peralta..	4
-----------	---

DEPÓSITO DE SANTA CRUZ DE IGUÑA.

Provincia de Santander.

Santa Cruz..	4
Reinosa..	6
Entrambasaguas..	3
Fresnedo, valle de Soba..	2

Ministerio de la Gobernacion.

Beneficencia, Sanidad y Establecimientos Penales.—
Negociado 2.º

Habiéndose desarrollado con alguna intensidad la enfermedad del tífus en las provincias de Burgos.

Zaragoza, Madrid, Palencia, Zamora y Salamanca, y siendo de todo punto necesario la adopción de medidas extraordinarias que contribuyan á detener y aun á extirpar el mal, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones y de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, ha resuelto excitar celo de V. S. y de las Juntas provinciales de Sanidad para que con toda urgencia adopten, donde fuere necesario, las medidas siguientes:

1.^a El aumento de Vocales de las Juntas de Sanidad, así provinciales como municipales, con individuos, donde ser pueda, que estén consagrados á los diferentes ramos de las ciencias médicas.

2.^a La formación de Comisiones especiales de salubridad ó bien de Juntas parroquiales que ejerzan una constante inspección de todos los parajes donde se asiente ó fomente la infección.

3.^a Que unas y otras Juntas y Comisiones exciten los sentimientos de filantropía y de abnegación que caracterizan al pueblo español y por todos medios se atienda á suministrar á domicilio alimentos, ropas y medicinas á los necesitados.

4.^a Que por los Facultativos y personas competentes se indaguen y señalen las causas que engendren, sostengan ó fomenten la epidemia, y que sin consideración de ninguna especie se lleven á cabo las medidas que aconsejaren para hacer desaparecer aquellas causas.

Y 5.^a Que en todo caso se recomiende á los Alcaldes el que lleven á cabo bajo su más estrecha responsabilidad las medidas higiénicas de limpieza y aseo en plazas, calles y casas, en mataderos, almacenes y talleres, el alejamiento de las poblaciones de estercoleros, depósitos de guano y de residuos animales, fábricas de curtidos y otras industrias y artefactos, de cuyos materiales y manipulaciones puedan producirse emanaciones de miasmas que contribuyan á sostener los de la epidemia reinante.

Lo que de orden del Poder Ejecutivo comunico á V. S. para los efectos consiguientes; encargándole, por último, que dé cuenta á este Ministerio de cualquier alteración que sufra la salud pública. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1869.

SAGASTA

Sr. Gobernador de la provincia de....

En la ocasión presente, no puede dudarse que las vicisitudes atmosféricas son la causa principal de ese desarrollo del tifus que tan grandes proporciones había llegado á tomar en Madrid. Mas si continúa como hasta aquí el abandono casi completo que viene notándose en el ramo de sanidad pública, y si la monomía descentralizadora sigue tomando creces, el se-

ñor Ministro de la Gobernación, y con él todos los señores individualistas sistemáticos, hallarán frecuente ocasión de comprender que la autonomía de los municipios y el libertinaje de las gentes soeces han de traer resultados muy funestos á la salud pública. Mientras se permita á los municipios (es decir, á los caciques) suprimir, v. gr., las inspecciones de carnes, *por economía*; mientras se tolere que las calles estén convertidas en depósitos de inmundicias, que en los mercados se vendan carnes, pescados y frutas en estado de semiputrefacción; y mientras tengamos leyes que, desamparando á las clases médicas, hagan necesario un pleito para cada profesor que aspire á cobrar sus honorarios devengados en servicio del público; mientras prosiga este general desorden administrativo que tan hábilmente sabe explotar siempre el egoísmo caciquil, que tanto se presta á los abusos de hombres sin conciencia, en el cual la prensa política no suele reparar nunca, y que para los individualistas no significa nada; en tan excelentes condiciones de régimen social, llamados estamos á presenciar no sólo el tifus, sino algo más que tifus. Al paso que vamos, si llueve un poco y se adelanta la estación del calor, señor Ministro de la Gobernación, señores individualistas, los responsables de epidemias y epizootias, que han de venir irremisiblemente, serán los que, sin saber lo que se hacen, andan siempre predicando la *autonomía más absoluta*.—Figúrasenos que hay muchos liberales incapaces de entender la libertad!... Pero esto consiste en que los políticos de oficio, al menos en España, no suelen ser otra cosa sino aprendices (á oficiales) de literatura y de historia, con algún ribete de trascendentalismo alemán y con una dosis mayúscula de ignorancia en todos los ramos positivamente útiles del saber humano. Y como estos señores políticos son los que todo lo manejan y sobre todas las cosas resuelven con fallo ejecutivo... así anda ello!... En tanto la política no llegue á ser una emanación directa de la ciencia, el reinado de la verdad es imposible.

Pero de eso estamos muy lejos todavía.

L. F. G.

MISCELANEA.

Más atropellos.—D. Joaquin Lopez Fanjul, establecido en Campomanes (Oviedo), ha sido separado del cargo de Inspector de carnes por razon de economia, sustituyéndole dos señores Concejales elegidos al efecto.—Pedimos que á esos dos señores Concejales se les dé el título de Veterinarios de 1.ª clase. ¿Son ganaderos? Son abastecedores de reses para el consumo público?

D. Cristóbal Lopez (Rincon de Soto, Logroño), Veterinario de 1.ª clase, subdelegado de sanidad é Inspector de carnes, nos participa: 1.º que el Ayuntamiento ha suprimido la Inspeccion por considerarla *innecesaria é ineficaz*; que, contra lo prevenido en el Reglamento vigente, han arrancado de sus manos la subdelegacion que venia desempeñando, para favorecer con ella á D. Doroteo Andués, veterinario tambien de 1.ª clase. El primer atropello es á cuenta y riesgo del municipio; el 2.º, á cuenta y riesgo del Gobernador.—¡Siga la broma!

En nuestro colega «*La Correspondencia médica*» hallamos la noticia de que el Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza) se propone deshacerse de todo el personal facultativo de aquella localidad: del médico, del farmacéutico y del veterinario. Recuérdese que este último, nuestro querido amigo y comprofesor D. José Navarro, obtuvo hace poco tiempo del señor Gobernador la reposicion *justísima* en el cargo de Inspector de carnes, del cual le habia desposeido el Ayuntamiento de Sádaba; y sabido esto, no habrá que devanarse los sesos en inquirimiento de las causas económicas que motiván aquellos intentos concejiles.

Intrusion.—Aconsejamos al subdelegado de Torrijos (Toledo) que se informe sobre el *desparpajo* con que un mancebo del albéitar D. Victoriano Muñoz y Ayala ejerce el herrado de ambulancia en el pueblo de Otero, contra lo prevenido en la legislacion vigente, y defraudando así los intereses del profesor D. Antonio Fozuelo.

Principio quieren las cosas—El Marqués de Sardoal ha presentado á las Córtes una exposicion del Ayuntamiento del Guijo de Santa Bárbara (Cáceres) en solicitud de que, no permitiendo el estado de sus fondos municipales sostener un veterinario, se le permita seguir con un herrador. (*Extracto oficial de la Sesion del 6 de Marzo de 1869.*)—Tal como aparece la noticia oficial, la exposicion que hace el Ayuntamiento del Guijo de Santa Bárbara tiene visos de *inocentada*; de resolverla favorablemente al municipio, quedaria barrenado el Código penal, y se habria dado el primer paso en la senda de declarar libre el ejercicio de las profesiones médicas. Hoy se pide que el herrador sustituya al veterinario; mañana solicitarán que el barbero reemplace al médico y que una bruja haga las veces de boticario. ¡Pobrecito pueblo del Guijo! A qué no les faltan fondos para sostener uno ó dos curas con todos sus adherentes parroquiales? Vaya si es inocentona la peticion del Guijo de Santa Bárbara! Bueno seria que el despojo general de los derechos que poseen las clases médicas hiciera su irrupcion *individualista* por El Guijo de Santa Barbara y por la mediacion sagaz de su Ayuntamiento y de un herrador, que no podria menos de ser célebre en adelante!

A los veterinarios militares.—En *La Correspondencia de España* hallamos el siguiente suelto:

«Sabemos que el profesor de veterinaria de primera clase D. Zoilo Gonzalez, ha presentado al señor director general de Caballeria un proyecto sobre la manera de tratar las enfermedades de los caballos, que despues de los buenos resultados facultativos, ha de producir una economia notable en el presupuesto. El general Contreras parece que tomó en cuenta los principios sentados en dicho proyecto, que será desde luego sometido á examen.»

Por nuestra parte, no teniamos noticia de semejante proyecto, ni sabemos que pueda proyectarse nada útil y atendible fuera del riguroso circulo trazado por los conocimientos científicos; y como, precisamente, los veterinarios militares figuran entre los hombres más instruidos de nuestra clase, no creemos que el mencionado proyecto encierre pretensiones cuyo valor les sea desconocido. Mejorar las condiciones higiénicas de las caballerizas, hospitales, etc.; au-

mentar, si se puede, la cantidad asignada mensualmente para gastos de medicinas; y, por último, hacer de nuestra ciencia, como así se hace, una aplicación racional y juiciosa; es cuanto cabe suponer en la bondad del proyecto á que aludimos.

L. F. G.

VARIETADES,

METEOROLOGÍA.

Estudios meteorológicos hechos en globo aerostático.—Noticia de Mr. Flammarion.

(Comptes rendus, 25 Mayo de 1868 y siguientes)

Las ascensiones científicas que he verificado el año último y he proseguido en este me han conducido al descubrimiento y comprobación de importantes hechos, cuyo conocimiento me parece que puede aclarar algo los problemas todavía tan oscuros de la meteorología. Penetrado del convencimiento de que todos los movimientos de la atmósfera se hallan sometidos á las leyes regulares tan perfectamente como los de los cuerpos celestes, cuya medida constituye hoy el edificio inquebrantable de la astronomía moderna, he creído que sería útil á la fundación de la ciencia del tiempo tratar de ver de cerca el mecanismo de la formación de las nubes, la circulación de las corrientes, el estado físico de las diferentes capas de aire; en una palabra, observar el mundo atmosférico trasportándose á él en su acción múltiple y permanente. La perspectiva de los beneficios que la ciencia meteorológica esparcirá algún día sobre el trabajo del hombre, el exámen de la conexión de esta ciencia con la astronomía y la física del globo por una parte, con la fisiología de la vida de las plantas, de los animales y del hombre mismo por otra, han sostenido mi confianza en la utilidad de estas excursiones aéreas. Vengo á someter á la Academia los principales resultados debidos á 10 viajes efectuados en diversas condiciones, atmosféricas, de noche como de día, por mañana y tarde, en un cielo cubierto como en un cielo puro. Algunos de estos viajes han durado de 12 á 15 horas. Fijé mi plan siguiendo las series emprendidas por Biot y Gay-Lussac en 1804, por Barral y Bixio en 1850 y por Vellsh y Glaisher en Inglaterra, series á las cuales agregué las indicaciones que dió Arago con este motivo, y las que nuevas circunstancias en la ciencia me han inducido á agregar.

El programa es extenso y complejo. En la actualidad presento los resultados que considero como más sólidamente adquiridos por mis diversas series de experimentos. Las observaciones pueden enunciarse en el siguiente orden:

1.º Ley de la variación de la humedad en el aire según la altitud.

2.º Aumento de la potencia diatermana del aire y de la radiación solar con la altitud y descenso de la humedad,

3.º Circulación de las corrientes, su desvío giratorio y movimientos generales de la atmósfera, intensidad y velocidad de las corrientes.

4.º Nubes: forma, altura, dimensiones, estado higrométrico y calórico: fenómenos, etc.

5.º Ley del descenso de la temperatura del aire.

6.º Experimentos diversos relativos á la acústica, á la óptica, mecánica, física del globo, astronomía etc.

Para hacer estos experimentos me he valido de dos globos. Uno de ellos, de propiedad del Emperador, ha sido puesto benévolamente por el Sr. Mariscal Vaillant, Ministro de la casa del Emperador, á disposición de la Sociedad aerostática de Francia, y de acuerdo con ella he verificado una parte de mis viajes aéreos: este globo tiene 800 metros cúbicos de capacidad. El segundo, de 1.200, pertenece á Mr. Eugenio Gordad, aeronauta del Emperador, en cuya compañía he hecho todos mis viajes, tanto en uno como en otro globo. Mi piloto aéreo estaba encargado de la dirección material del globo, no sólo para los preparativos de las ascensiones y los cuidados que exige el descenso, sino también mientras duraban los viajes; cuya condición me ha parecido que es la mejor para hacer en completa libertad las observaciones científicas.

Expondré el resultado de mis observaciones en el orden de los capítulos antes enunciados.

Ley de la variación de la humedad en el aire, según la altitud.

En 10 series de observaciones especiales, que representan cerca de 500 posiciones diversas, la distribución del vapor de agua en las capas atmosféricas ha seguido una regla constante, que puede enunciarse en estos términos:

1.º La humedad del aire aumenta, á contar desde la superficie del suelo hasta cierta altura.

2.º Llega á una zona en la cual permanece en su máximo.

3.º Disminuye constantemente en seguida, á proporción que se va subiendo á las regiones superiores.

La zona, á la cual daré el nombre de *zona de humedad al máximo*, varía de altura según las horas, las épocas y el estado del cielo.

Sólo en raras circunstancias (principalmente á la aurora) es próxima á la superficie del suelo.

La marcha general de la humedad es constante bien se halle el cielo puro ó cubierto, y se manifiesta en las observaciones hechas durante la noche, como también en las observaciones diurnas.

Las tablas higrométricas, construidas despues de cada viaje, manifiestan evidentemente la subsistencia de esta ley.

Se ofrecen diferencias considerables respecto á la altura de la zona máxima y á la proporción de aumento de la humedad. Así es que el 10 de Junio de 1867, á las cuatro de la mañana (viento N. E.), al salir el sol, y en los límites del bosque de Fontainebleau, la zona máxima era de 150 metros, únicamente desde la superficie del suelo. El higrómetro construido especialmente para estos estudios marcaba 93° al nivel del suelo, y se elevaba rápidamente á 98 á la altura de 150 metros. Desde esta altura volvía á descender á medida que el globo se elevaba, marcando 92 á 300 metros, 86 á 750, 65 á 1.100, 60 á 1.350, 54 á 1.700, 48 á 1.900, 43 á 2.200, 36 á 2.400, 30 á 2.600, 28 á 2.900, 26 á 3.000 y 25 á 3.300 metros. La atmósfera estaba sumamente pura y sin la menor nube.

En otra ascension, el 15 de Julio, á las cinco y cuarenta minutos de la mañana (viento S. O.), descendiendo de una altitud de 2.400 metros sobre el Rhin, en Colonia, hallé la zona máxima á 1.100 metros. El cielo no estaba enteramente puro. La humedad relativa del aire era de 62 grados á 2.400 metros, de 64 á 2.200, de 75 á 2.000, de 85 á 1.800, de 90 á 1.600, de 92 á 1.550, de 95 á 1.330, de 98 á 1.100 metros zona máxima. Despues, á medida que el globo descendía, fué disminuyendo la humedad. A 890 metros descendió ya á 92 grados, á 706 á 90, á 510 á 87, á 240 á 84, á 50 metros del suelo á 83, y en la superficie 82 grados. Siguiendo la misma escala, el termómetro subió desde 2 á 18 grados centígrados.

El día 15 de Abril último, á las tres de la tarde (viento N.), saliendo del jardín del Conservatorio Imperial de Artes y Oficios, he observado una marcha análoga en la variación de la humedad. A la salida en el jardín, el higrómetro marcaba 73 grados, se elevó á 71 á 776, dió 75 á 900, 76 á 1.040 y 77 á 1.150, siendo esta la posición de la zona máxima. La humedad disminuyó en seguida progresiva y constantemente: fué de 76° á 1.230 metros, 3 á 1.345, 71 á 1.400, 69 á 1.450, 67 á 1.490, 64 á 1.545, 62 á 1.573, 59 á 1.608 y 56 á 1.650 metros. A 2.000 metros la humedad del ambiente descendió á 48 grados, á 2.400 fué 36, á 3.000 fué 31, y á 4.000 fué 19 grados.

La ascension se verificó estando el cielo cubierto de nubes. El máximo de humedad se advertía un poco antes de llegar á la superficie inferior de estas.

El 23 de Junio de 1867, á las 5 de la tarde (viento N. N. E.), la zona máxima se hallaba á los 555 metros, y también en la parte inferior de las nubes.

El 30 de Mayo, á las cuatro de la tarde (viento N. N. O.), la humedad creció desde la superficie del suelo á 500 metros, y se aumentó desde 7 á 75 grados.

El resultado general demuestra, por consiguiente, que la humedad aumenta desde la superficie del suelo hasta cierta altura variable, y disminuye en seguida hasta las mayores alturas. No creo que pueda todavía precisarse estas variaciones proporcionales, porque causas complejas hacen que estas reglas sean difícil-

les de fijar. Prescindiendo de la altura, la humedad del aire varía según la hora, la altura del sol sobre el horizonte, el estado del cielo, y á veces también la naturaleza seca y húmeda de los terrenos por encima de los cuales pasa el globo; pero la ley general enunciada antes me parece que puede adoptarse como una observación constante. Insisto tanto más en este punto, cuanto que creo que el conocimiento de la variación de la humedad relativa del aire está considerado como el elemento más importante de las bases meteorológicas.

(Se continuará.)

Sección de anuncios.

CULTIVO DE LA ADORMIDERA EN ESPAÑA.

PRODUCTOS QUE PUEDEN OBTENERSE y medios de elaboración

como base de una gran industria nacional que hoy es patrimonio, en parte del extranjero y en parte nueva en el mundo científico, precedido de algunas consideraciones comerciales de importancia.

POR D. PABLO FERNANDEZ IZQUIERDO,

Licenciado en Farmacia, socio de mérito del colegio de Farmacéuticos de Valencia, corresponsal del de Granada, y propuesto para socio de mérito de la sociedad económica aragonesa del país y para la medalla de oro por la comisión calificadora del Jurado de la Exposición aragonesa, próximo el fallo definitivo del Jurado cuando se concluye esta Impresión.

Se vende á 10 reales ejemplar en la Administración de *La Farmacia Española*, calle de S. Vicente Alta número 18, farmacia de Don José Sánchez, y en la redacción, barrio de Chamberí, calle de la Habana, número 11, botica.

En provincias al mismo precio remitiendo libranza.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA

EN LA REDACCION DE "LA VETERINARIA ESPAÑOLA"

Ensayo clínico, por D. Juan Tellez Vicens.—Precio 12 rs. en Madrid; 14 en provincias.

Genitología veterinaria ó nociones histórico fisiológicas sobre la propagación de los animales, por el profesor D. Juan José Bazquez Navarro.—Precio: 16 reales en Madrid; 18 rs. en Provincias.

Enfermedades de las fosas nasales, por D. Juan Morcillo y Ojalla, profesor veterinario de primera clase y subdelegado de Veterinaria en Jativa.—Precio: 24 reales en Madrid; 26 en provincias.

MADRID: 1869.

Imp. de L. Maroto, Cibebreros, 26.